

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE, TRANSFORMACIÓN DOCENTE Y EMPLEO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN DOCENTE EN EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO “UVEMPRÈN APRÈN” Y DESARROLLAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA ESPECIALIZADOS EN EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO EN EL MARCO DEL CAMPUS UVEMPRÈN – SANTANDER UNIVERSIDADES

El plan director “UVemprèn” es la propuesta impulsada por el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad orientada a la empleabilidad, comprometida con el progreso de la sociedad y con el desarrollo profesional de su estudiantado, tomando como referencia, para alcanzar esta finalidad, entre otros objetivos, el de promover la especialización del campus: iniciativas de emprendimiento en innovación social, ciencias de la salud, STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) y sostenibilidad, priorizando, de forma transversal, programas de intraemprendimiento, de innovación académica y el emprendimiento inclusivo, femenino, rural, en economía circular y del bien común, en educación y en arte y humanidades.

Con esta finalidad, una de las líneas de actuación de UVemprèn es promover relaciones y alianzas de carácter local, autonómico, nacional o internacional y con otros elementos del sistema de innovación. En este sentido, la Universitat de València ha establecido y conectado alianzas con el Real Colegio Complutense en Harvard para promover la innovación educativa y la especialización en emprendimiento del profesorado de sus universidades.

Por último, la Universitat de València y el Banco de Santander han suscrito un convenio de colaboración para impulsar el “Campus emprendedor UVemprèn – Santander Universidades” capaz de atraer y capacitar talento y de ayudar a desarrollar los proyectos empresariales de la comunidad universitaria.

Para el cumplimiento de sus objetivos comunes, el “Campus emprendedor UVemprèn – Santander Universidades”, coordina, a través del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia y el Vicerrectorado de Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo, el programa de movilidad “UVemprèn Aprèn” que permita participar al personal docente e investigador de la Universitat de València en programas internacionales de emprendimiento y producir retornos que acerquen el conocimiento adquirido al estudiantado de la Universitat de València mediante la implementación de proyectos de innovación educativa en emprendimiento universitario y corroborando, por tanto, el interés común en formalizar y desarrollar programas conjuntos como el que se promueve mediante la convocatoria de estas ayudas y la aprobación de las bases reguladoras.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022), por la que se delegan determinadas competencias en los Vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar la IV edición del programa internacional de innovación docente en emprendimiento universitario "UVemprèn Aprèn" dirigido al PDI de la Universitat de València, para financiar ayudas de hasta 10.000 € para realizar una estancia internacional que permita su especialización en emprendimiento y desarrollar un proyecto plurianual de innovación educativa que permita transmitir los conocimientos adquiridos en la estancia internacional para capacitar al estudiantado de cualquier área de conocimiento de la Universitat de València en la generación y validación de proyectos de emprendimiento del estudiantado.

Segundo

Esta convocatoria se rige por las bases que se publican en el anexo I de esta resolución.

Tercero

La Universitat de València aportará, para la financiación de estas ayudas, hasta un máximo de 120.000 € que se financiarán con cargo a la orgánica 4130059212 específica 20210005 hasta un máximo de 78.200 € y, hasta un máximo de 41.800 € con cargo a la específica 20220005 del presupuesto de la Universitat de València.

Cuarto

Aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

La vicerrectora de Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo
(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN DOCENTE EN EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO “UVEMPRÉN APRÈN” Y DESARROLLAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO EN EL MARCO DEL CAMPUS EMPRENDEDOR UVEMPRÉN – SANTANDER UNIVERSIDADES

1. Objeto

La vicerrectora de Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo de la Universitat de València convoca las ayudas para participar en la IV edición del programa internacional de innovación docente en emprendimiento universitario “UVemprén Aprèn” que permitirá a las personas beneficiarias, en primer lugar, sufragar gastos de movilidad para que el profesorado seleccionado pueda realizar una estancia internacional que les facilite participar en una experiencia inmersiva de formación en emprendimiento para que puedan vivir en primera persona el proceso que habrán de seguir los estudiantes para dar vida a una empresa emergente mediante la aplicación, por ejemplo, de marcos para crear un prototipo, donde no se requieren habilidades técnicas, y para desarrollar un plan de negocios para el desarrollo o transformación de una empresa.

Por otro lado, mediante estas ayudas se podrán cofinanciar los gastos corrientes y de contratación necesarios para desarrollar proyectos de innovación educativa, con posterioridad a la realización de la estancia, en materia de emprendimiento universitario, que sirvan para aplicar la experiencia adquirida al estudiantado de la Universitat de València.

2. Estancia internacional, requisitos de las personas beneficiarias y formalización de las solicitudes.

2.1. Estancia internacional

UVemprén Aprèn es un programa internacional de innovación docente en emprendimiento que persigue transformar el conocimiento en valor de desarrollo socioeconómico, formando al profesorado universitario para que adquiera competencias y las aplique a programas de innovación educativa que le permitan transferir al estudiantado emprendedor nuevos conocimientos internacionalmente competitivos a través de una formación robusta e innovadora, intelectual y global, multidisciplinaria y comprometida con la sociedad.

Las personas beneficiarias podrán realizar una estancia internacional de especialización docente en emprendimiento que, si las condiciones sanitarias así lo permiten, se desarrollará preferentemente de forma presencial en el Real Colegio Complutense en Harvard, para participar en el programa “Entrepreneurial Humanistic Leadership Program” que se celebrará en el mes de junio de 2023.

En el caso que las circunstancias sanitarias, o de otro tipo, impidieran la realización del programa formativo en los destinos seleccionados, el órgano instructor facilitará a todas las personas beneficiarias un destino equivalente en Europa donde realizar la estancia y la formación prevista. El órgano instructor de esta convocatoria comunicará a las personas beneficiarias de estas ayudas con la suficiente antelación el número de plazas disponibles en cada destino.

El órgano instructor asignará destino a las personas beneficiarias de estas ayudas según el orden de prelación resultante de la evaluación de los proyectos de innovación docente presentados y que se publicará en la resolución de esta convocatoria.

En el caso de que no se hubiera producido la estancia en junio de 2023, por causas de fuerza mayor, ésta se podrá realizar en la siguiente anualidad de vigencia del proyecto de innovación concedido y, debido a la actual situación sanitaria, el órgano instructor podrán acordar medidas especiales que serán comunicadas a las personas beneficiarias con la suficiente antelación.

2.2. Requisitos

Para participar en esta convocatoria las personas solicitantes deben pertenecer al colectivo PDI doctor de la Universitat de València con vinculación permanente y con dedicación a tiempo completo.

Las personas solicitantes deberán acreditar conocimientos de inglés al menos, nivel B2, según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) para las lenguas. La tabla de equivalencias de acreditación de lenguas L2 de la Universitat de València se encuentra disponible en este [enlace](#).

2.3. Formalización de las solicitudes

Las personas interesadas presentarán su solicitud, preferentemente, a través de una instancia general habilitada en la sede electrónica de la Universitat de València, dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) a través del trámite "Programa Internacional UVemprén Aprèn".

Con anterioridad a iniciar el trámite de instancia general, las personas interesadas cumplimentarán un formulario online que estará disponible en la web del programa (<https://www.uv.es/uv-empren/ca/programes-uvempren/programes-uvempren/uvempren-apren/presentacio.html>) y que contará con las siguientes secciones:

1. Solicitud (Anexo II): se trata de un formulario online que constará de una sección de datos personales y una sección de datos profesionales.
2. Memoria técnica explicativa del proyecto (Anexo III): se trata de una sección en la que se describirán los objetivos del proyecto, las acciones diseñadas para su consecución, así como una propuesta de presupuesto y de los recursos externos con los que se cuenta. Se incluirá una breve descripción de la motivación para la realización de la estancia, del retorno que producirá la experiencia y su conexión con el proyecto de emprendimiento que se llevará a cabo con posterioridad. Igualmente, se elaborará un cronograma de actividades y se concretarán las funciones a desempeñar por otros miembros específicos del equipo o por grupos de profesorado, en su caso.

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios previstos en el apartado 4.3.

Tras la cumplimentación del formulario las personas interesadas se descargarán el documento de solicitud en formato pdf (Anexo II) que tendrán que firmar y aportar en el proceso de solicitud en la sede electrónica de la Universitat de València.

En segundo lugar, cumplimentarán una memoria técnica del proyecto (Anexo III) que estará accesible en la web del programa y que se corresponde con los apartados: descripción de las fuentes de financiación, cronograma de actividades, equipo participante y propuesta de presupuesto inicial; que aparecen en el Anexo III de esta convocatoria.

Durante el procedimiento de solicitud habilitado en la sede electrónica a través del trámite “Programa Internacional UVemprèn Aprèn”, las personas solicitantes adjuntarán los anexos 1 y 2 y un certificado acreditativo del nivel de conocimientos de inglés mínimo exigido en la convocatoria.

La solicitud, ver anexo II, también se podrá presentar en las oficinas de registro de la Universitat de València o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, a la misma se deberá adjuntar el anexo III y un certificado de conocimientos de inglés del nivel mínimo exigido en la convocatoria. Ambos anexos así como el procedimiento de solicitud en este programa, estarán también disponibles en la página web <https://www.uv.es/uv-empren/ca/programes-uvempren/programes-uvempren/uvempren-apren/presentacio.html>

En este caso, los anexos II y III y el certificado de conocimientos de inglés tendrán que dirigirse a:

*Universitat de València
Unidad de emprendimiento (UVemprèn)
Amadeo Saboya número 4, Bajo
46010 Valencia*

En el caso que el proyecto sea realizado por un equipo, la solicitud la formalizará la persona responsable del proyecto quien será la que participará en el alguna de las modalidades de estancia establecidas en el apartado 2.1 de estas bases y pondrá posteriormente en marcha el proyecto, siendo responsable de la adecuada realización del mismo y ejerciendo las siguientes funciones:

- La convocatoria y desarrollo de las reuniones del equipo docente y del seguimiento del proyecto y la identificación y resolución de problemas.
- El liderazgo en la realización de las actividades previstas en el mismo. Así como del informe de seguimiento y del informe final, incluido el informe de justificación económica de los fondos recibidos, y de su presentación a la Unidad de Emprendimiento en tiempo y forma según recoge esta convocatoria.
- La dirección será también el contacto preferente para las actividades de intercambio de experiencias y difusión que se organicen.

Solo se aceptará una solicitud por persona. Asimismo, solo se podrá participar como solicitante o como miembro en un único equipo en esta convocatoria.

2.3. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y finalizará el 31 de enero de 2023. Se dará publicidad de la misma en la web de UVemprèn (<https://www.uv.es/uv-empren/ca/programes-uvempren/programes-uvempren/uvempren-apren/presentacio.html>)

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

Serán motivos de exclusión la falta de firma en las solicitudes, así como la falta de alguno de los documentos previstos en este apartado, la presentación fuera del plazo establecido y no cumplir alguno de los requisitos necesarios para concurrir a la ayuda.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

3. Características del programa

3.1. Líneas prioritarias de actuación de los proyectos

Las líneas prioritarias de actuación de esta convocatoria están dirigidas a desarrollar proyectos e iniciativas que permitan al estudiantado formarse en una competencia clave que es transversal a cualquier titulación de la Universitat de València y que denominamos “**Iniciativa y espíritu emprendedor innovador**”. Esta competencia implica las habilidades necesarias para convertir las ideas en actos, como la creatividad o las capacidades para trabajar en equipo, asumir riesgos de forma responsable y planificar y gestionar proyectos innovadores. En este contexto, se pretende favorecer la docencia y la formación especializada del estudiantado en materia de emprendimiento, a través de las siguientes líneas de innovación educativa prioritarias que aparecen a continuación:

- Digitalización, diseño de materiales y estrategias para la docencia virtual e híbrida.
- Diseño, organización, desarrollo y evaluación de la docencia.
- Internacionalización y difusión de las buenas prácticas docentes.
- Tutoría y orientación académica y profesional.
- Actualización de la docencia.
- Metodologías activas para el aprendizaje.
- Diseño de estrategias para la incorporación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) a la docencia.
- Acciones para fomentar la empleabilidad y el emprendimiento.
- Incorporación de entidades no lucrativas (asociaciones, fundaciones y ONG's) en las didácticas de innovación docente.
- Acciones para fomentar la igualdad de género, la diversidad y la sostenibilidad.

3.2. Dotación y conceptos que pueden ser financiados

Se concederán ayudas por un importe máximo de 10.000 € para financiar estas estancias y los proyectos de innovación en emprendimiento universitario relacionados.

El importe global para financiarlas hasta un máximo de 120.000 € que se financiarán con cargo a la orgánica 4130059212 específica 20210005 hasta un máximo de 78.200 € y, hasta un máximo de 41.800 € con cargo a la específica 20220005 del presupuesto de la Universitat de València. El crédito no asignado, una vez concedidas las ayudas, será destinado a sufragar los gastos de organización del programa internacional en el que participen las personas beneficiarias. Estas ayudas estarán condicionadas a la viabilidad presupuestaria de la Universitat de València en los ejercicios en los que en su caso se disfrute la ayuda.

La Universitat de València podrá conceder a cada persona beneficiaria una cantidad máxima de 10.000 € que deberá destinarse a los siguientes tipos de gastos:

- **Estancia**, se destinará hasta un máximo de 4.000 € si el destino de la estancia es Estados Unidos y hasta un máximo de 2.000 € si la estancia realiza en Europa, del importe total concedido a

financiar los gastos de viaje de la persona responsable del proyecto (únicamente para un viaje de ida y vuelta en un medio público de transporte, en tarifa turista o equivalente), manutención, alojamiento y los gastos derivados de la participación en el programa internacional de innovación docente en emprendimiento. Si el importe por estos conceptos fuera inferior al límite máximo, la cantidad sobrante se podrá destinar al presupuesto del proyecto.

En el caso de que la persona beneficiaria de la ayuda no asista a la formación por razones de fuerza mayor no tendrá penalización económica.

- **Proyecto de Innovación**, el importe restante de la ayuda concedida será aplicable a los gastos corrientes necesarios para el desarrollo de las actividades y posterior desarrollo de un proyecto de innovación en emprendimiento universitario, tales como: gratificaciones por organización de cursos, talleres, conferencias, dietas y transporte para el personal participante (de acuerdo con las tarifas del Reglamento de ejecución presupuestaria de la UV y el Manual de procedimiento de gestión económica), publicidad, web, cartelería, publicaciones, traducciones y otros gastos de difusión (gastos de correo, mensajería, etc.). Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los gastos para la adquisición de material inventariable, pagos al personal solicitante (notas de abono) y material fungible de uso general, así como gastos de restauración y gastos de carácter protocolario.

La concesión de la estancia estará sujeta a la aceptación por parte de la entidad organizadora del programa formativo de emprendimiento propuesto, de cuya tramitación se encargará, en nombre del beneficiario o beneficiaria, el órgano instructor de la convocatoria previsto en el apartado 4.1.

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia pondrán a disposición de las personas beneficiarias una línea específica de crédito por el importe concedido.

3.3. Duración

Los gastos de alojamiento y manutención de la estancia se corresponderán con la duración de la celebración del programa formativo de emprendimiento en el que vayan a participar las personas beneficiarias, si las fechas de celebración del curso no coinciden con la disponibilidad de medios de transporte, estos gastos de la estancia se podrán extender los días imprescindibles para coincidir con los medios de transporte, sin que en ningún caso la estancia en su totalidad pueda ser superior a 15 días.

El proyecto de innovación podrá ser iniciado antes de la estancia. También podrá ser iniciado tras ella, teniendo en cuenta que las actividades no podrán prorrogarse más allá del 31 de diciembre de 2024. La memoria técnica explicativa incluirá un calendario con las fechas provisionales de ejecución de actividades.

4. Órgano instructor y órgano de evaluación

4.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria será la Unidad de Emprendimiento (UVemprèn), que realizará las actuaciones procedentes para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos a partir de los que se ha de pronunciar la resolución.

Las comunicaciones de todas las actuaciones en el procedimiento se realizarán, siempre que resulte técnicamente posible, a través de los medios electrónicos que se establecen en esta resolución, salvo

aquellas para las que se disponga de manera específica un medio distinto o se considere conveniente y justificado por circunstancias concurrentes. La dirección electrónica disponible es uvempren@uv.es.

4.2. Órgano de evaluación

La comisión de evaluación de las ayudas estará formada por las siguientes personas:

- La vicerrectora de Innovación y Transferencia, que presidirá la comisión o persona en quien delegue.
- La persona encargada de la dirección de la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) o persona en quien delegue.
- Dos investigadores/as expertos/as en emprendimiento y/o innovación educativa, a propuesta de la vicerrectora de Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo.
- Una persona de la Unidad de Emprendimiento (UVemprén).

4.3. Criterios de valoración

Las solicitudes presentadas serán valoradas con un máximo de 100 puntos según los siguientes criterios:

4.3.1. Valoración de la experiencia académica e investigadora de la persona solicitante (puntuación máxima de 40 puntos):

- Experiencia investigadora (puntuación máxima de 4 puntos): Se valorarán los sexenios reconocidos con 1 punto por sexenio.
- Experiencia docente (puntuación máxima de 10 puntos): Se valorarán las asignaturas impartidas en materia de emprendimiento durante los últimos 5 años, con 2 puntos cada una.
- Experiencia en proyectos de innovación docente (puntuación máxima de 16 puntos): Se valorarán la participación en proyectos de innovación docente en los últimos 4 años, con 4 puntos cada uno.
- Nivel de idioma superior al requerido (puntuación máxima de 10 puntos): 5 puntos por acreditación de cada nivel superior.

4.3.2. Valoración del proyecto de innovación (puntuación máxima 60 puntos):

- Descripción del proyecto de innovación (puntuación máxima de 15 puntos): se valorará con 5 puntos la adecuada descripción de los objetivos y de las acciones diseñadas para su consecución. Se valorará con otros 10 puntos el grado de novedad de la propuesta del proyecto en el contexto de la oferta de productos y servicios formativos de UVemprén que se puede consultar <https://links.uv.es/uvempren/programes>
- Viabilidad del proyecto (puntuación máxima de 10 puntos): se valorará con 5 puntos la factibilidad para llevar a cabo el proyecto y con otros 5 puntos la claridad en el planteamiento de las expectativas de ejecución del mismo.
- Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 5 puntos): descripción de las posibles características innovadoras del proyecto que aporten valor añadido. Se valorará con 1 punto cada una de las líneas prioritarias del apartado 4.1, epígrafes 1 y 2, en las que se base el proyecto.
- Grado de sostenibilidad (puntuación máxima de 5 puntos): se valorará hasta un máximo de 5 puntos que las actividades previstas estén alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

- Impacto (puntuación máxima de 10 puntos): se valorará el número de estudiantes participantes en la actividad con 2 puntos, número de titulaciones involucradas con 3 puntos y la interdisciplinariedad y número centros implicados en las actuaciones con 5 puntos.
- Cofinanciación (puntuación máxima 15 puntos): se valorará la aportación de fondos o recursos externos a la Universitat de Valencia para la ejecución del proyecto, asignándose hasta 15 puntos por contar con otras fuentes de financiación de entidades públicas o privadas, hasta 8 puntos por cofinanciación con matrículas o cuotas de los participantes. No se considerará las horas de personal u otros fondos de la Universitat de València.

5. Resolución

El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y según los criterios establecidos en el punto 4.3. de estas bases.

A la vista de la propuesta de resolución de la comisión de evaluación, el órgano convocante dictará resolución que se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://webges.uv.es/uvTaeWeb>]. Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del tablón oficial, en la página web de UVemprèn. Esta resolución se comunicará a las personas beneficiarias de las ayudas para que, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, presenten aceptación expresa de la ayuda.

La resolución de las ayudas contendrá la puntuación asignada a cada una de las solicitudes por la comisión evaluadora en cada uno de los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria. Las plazas serán asignadas por orden de prioridad en base a la puntuación que hayan obtenido las solicitudes según el punto 4.3 de estas bases y en caso de empate, se dará preferencia a quien acredite haber impartido más asignaturas en emprendimiento. Las personas beneficiarias de estas ayudas elegirán destino, de entre la oferta disponible, según el orden de prelación resultante de la evaluación de los proyectos de innovación educativa presentados y que se publicará en la resolución de esta convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar estas ayudas será de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV.

Las renunciaciones que pudieran producirse serán cubiertas por las personas solicitantes que no resultaron beneficiarias en primera instancia. A estos efectos, se publicarán, cuando proceda, nuevas resoluciones mediante las que se notificarán las nuevas adjudicaciones que, por riguroso orden de puntuación, se produzcan.

La convocatoria se podrá declarar desierta por no alcanzar ninguna solicitud la puntuación mínima de 30 puntos.

El incumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases supondrá la revocación de la ayuda si ésta hubiera sido concedida y el reintegro, en su caso, de las cantidades indebidamente gastadas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

6. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones generales:

La gestión económica de estas ayudas corresponderá a la unidad de gestión (departamento o instituto) al que esté adscrita la persona beneficiaria.

Una vez hayan sido notificadas de los resultados de la resolución definitiva deberán aceptar la ayuda mediante un correo electrónico a la dirección uvempren@uv.es en el plazo de 5 días.

Mantener informada a la Unidad de Emprendimiento de cualquier incidencia o circunstancia que afecte el correcto desarrollo de la estancia o la ejecución del proyecto para recabar el soporte necesario de la misma.

A justificar las ayudas según las normas establecidas en la base 7.

Así mismo, se establecen las siguientes obligaciones específicas:

6.1 Estancia

Aportar a la Unidad de Emprendimiento una autorización para la realización de estancia del director o directora del Departamento al que esté adscrita la persona beneficiaria.

Al terminar la permanencia en el centro de destino, y en un plazo máximo de 30 días desde su regreso, se remitirá al órgano instructor la justificación técnica y económica de las ayudas de movilidad conforme al apartado 7 de estas bases.

Cualquier modificación de la duración o el destino de una estancia concedida deberá ser autorizada por el órgano instructor, sin que ello suponga un aumento de la dotación concedida.

6.2 Proyecto de innovación docente

Una vez concluida la estancia, si la persona responsable del proyecto considera introducir mejoras en el proyecto inicial, deberá solicitarlo al órgano instructor, que será el competente para autorizarlas. Las modificaciones del proyecto, en ningún momento supondrán un aumento de la dotación económica concedida.

La puesta en marcha de cada una de las actividades del proyecto de innovación será comunicada con la suficiente antelación a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) para su adecuada difusión en los diferentes canales de comunicación. Para ello se cumplimentará un formulario al que se accederá a través del siguiente enlace: <https://www.uv.es/uv-empren/ca/aules-emprenedoria/uvempren-aules/formulari-difusio-activitats.html>

En las publicaciones y material generado con fondos de la presente convocatoria será necesario hacer referencia expresa de la financiación recibida de la Universitat de València a través de la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) así como de Santander Universidades, incluyendo los logotipos de los mismos que serán facilitados por UVemprén.

7. Justificación de las ayudas

Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán acreditar la realización de la estancia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditar la realización del proyecto de innovación presentado y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la ayuda, para ello deberán presentar:

- Justificación de la estancia: una vez concluida la estancia las personas beneficiarias deberán presentar un informe sobre la labor realizada y, en su caso, las publicaciones científicas previstas fruto de la estancia.
- La Junto a esta documentación, se presentará cuenta justificativa de gastos conforme a lo dispuesto en el artículo 75 en el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de junio. Para ello, se aportarán copias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos efectuados.
- Justificación anual: para los proyectos de duración plurianual, las personas beneficiarias presentarán anualmente una memoria técnica detallada de las actividades realizadas, con indicación de su relación con los gastos ocasionados en esa anualidad, así como una cuenta justificativa de gastos conforme a lo dispuesto en el artículo 75 en el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de junio, antes del 31 de diciembre del año en curso. Para ello, se aportarán copias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Así mismo, se aportarán copias de las facturas u otros documentos probatorios para acreditar la cofinanciación.
- Justificación final: las personas beneficiarias de estas ayudas deberán presentar la justificación de la efectiva realización de las actividades mediante una memoria global de todas las actuaciones llevadas a cabo durante el proyecto y una cuenta justificativa de los gastos ocasionados en el año en curso conforme a lo dispuesto en el artículo 75 en el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de junio. Asimismo, aportarán copia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como una muestra del material docente y promocional elaborado a cargo de estas ayudas. Dicha documentación será aportada en el plazo máximo de 30 días tras la finalización del proyecto y en todo caso antes del 31 de diciembre del año en curso.

En cualquier caso, esta documentación deberá remitirse al órgano instructor de estas ayudas, por correo electrónico a la dirección uvempren@uv.es.

El incumplimiento sin justificación de cualquiera de las obligaciones de la convocatoria o de la finalidad de la misma, podrá comportar la revocación total o parcial de la ayuda por el vicerrectorado de Transformación Docente y Empleo y la reclamación de las cantidades percibidas.

8. Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de premio o ayuda pública o privada.

9. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

10. Datos de carácter personal

10.1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lopd@uv.es

10.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en las ayudas de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

10.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas concedidas.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del programa, se incorporarán si procede al expediente de las personas beneficiarias y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

10.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvempren@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

10.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>